



INFORME SECRETARIAL

Al despacho del señor juez, memorial presentados por la parte accionada GRUPO SURA dentro de la acción de tutela radicada bajo el No. 0800140880102022-000038-00, instaurada por el señor CARLOS CLAVIJO FRANCO, en donde contestan la demanda de tutela y solicitan que se vincule dentro del presente trámite constitucional a EPS SURAMERICANA-EPS SURA. **SÍRVASE PROVEER. –**

HENRY JUNIOR GONZALEZ GOMEZ
SECRETARIO

**JUZGADO DÉCIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE BARRANQUILLA**, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2.022).

Visto el anterior informe secretarial, como quiera la petición fue radicada por la entidad accionada GRUPO SURA, quien solicita que se vincule al trámite de tutela a la entidad EPS SURAMERICANA-EPS SURA cuyo objeto social consiste en la organización, garantía y la prestación de servicios de salud, este despacho, ordenara la vinculación de la EPS SURAMERICANA-EPS SURA. Para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción en debida forma

Por todo lo anterior, se dispone:

PRIMERO: Vincular al presente tramite de tutela como accionada a la entidad EPS SURAMERICANA-EPS SURA.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, se ordena requerir a la vinculada EPS SURAMERICANA-EPS SURA, para que en el término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, rinda un informe detallado sobre los hechos enunciados en la demanda de tutela y demás explicaciones que considere pertinente en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, advirtiéndole que toda la información que se reciba se hace bajo la gravedad del juramento y de no contestar dentro del término señalado, se tendrán por ciertos los hechos denunciados por la parte accionante.

TERCERO: Por secretaria líbrese las comunicaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.,

MENUEL AUGUSTO LOPEZ NORIEGA

JUEZ